

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

753. REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN Y MEJORA EN LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN DEL 0,7 POR 100 DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, PARA EL AÑO 2020.

TRAMITE DE SUBSANACIÓN

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN Y MEJORA EN LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN DEL 0.7 POR 100 DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, PARA EL AÑO 2020.

Mediante Orden nº 2882 del Consejero de Economía y Políticas Sociales, de 27 de julio de 2020 (BOMe nº. 5778 de 31 de julio de 2020) se convocan subvenciones para el año 2020 destinadas a financiar los programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con sujeción a las Bases Reguladoras de Subvenciones a Programas de Interés General dirigidas a Fines de Interés Social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector de la Ciudad Autónoma de Melilla, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de mayo de 2019 (BOMe nº 5669, de 16 de julio de 2019).

En el apartado tercero de la parte dispositiva de la citada Orden se designa a la Dirección General de Servicios Sociales órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones derivado de la convocatoria.

Por lo expuesto, esta Dirección General, una vez revisadas las solicitudes y la documentación presentada, acuerda:

1. Requerir la subsanación de la falta de los documentos preceptivos, o anomalías observadas en los mismos, a las Entidades solicitantes relacionados en el Anexo del presente requerimiento.
2. Disponer la publicación de este trámite de subsanación y mejora en el Boletín Oficial de la Ciudad. Según lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.
3. Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Entidad solicitante tendrá un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación en el BOMe, para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su solicitud, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra este acto no procede recurso.

ANEXO

Número de expediente	ENTIDAD	C.I.F.	CÓDIGOS DOC. ANEXA	CÓDIGOS DOC. ADMVA.
23344/2020	RELIGIOSAS DE M ^a INMACULADA	R2900144C	A4a	
23396/2020	FUNDACION MENSAJEROS DE LA PAZ	G82040684	A8a	
23413/2020	ACCEM	G79963237	A8b	D6*
23613/2020	S.S.V.P. CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ	G28256667	A3b	
23693/2020	MPDL	G28838001	A5a	D1
24109/2020	ASOCIACIÓN COMENZAMOS	G52039492	A8b	D1 - D4
24119/2020	ASOCIACION MARE NOSTRUM	G52021706	A8b	
24388/2020	ASOCIACIÓN MELILLA ACOGE	G29957495	A8a	
24405/2020	FUND. SOCIO CULTURAL Y DEPORTIVA DE LA FMF	G52020187		D6*
24417/2020	AMPA CEIP LEÓN SOLÁ	G52036126	A3b - A7a	D5
24446/2020	ASDE-SCOUTS MELILLA	G29961158	A5a - A6a - A7a	D4 - D5 - D6*
24482/2020	MARTIMANIAC PRODUCCIONES S.L.	B52033495	A2a -	D4
24485/2020	ASOCIACIÓN EVOLUTIO	G52026432	A5a - A6a - A8a	

MOTIVO DE SUBSANACIÓN ⁽¹⁾			
DOCUMENTACIÓN ANEXA (formularios normalizados)	MOTIVO	CÓDIGO	Regulado en la CONVOCATORIA
ANEXO I - Solicitud	No presentada	A1a	ART. 10 Anexo B